



Lanús, 19 de enero de 20221.

**DECRETO Nº 0057.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y el Expediente N° D-91.283/2019; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. MARÍA CONSTANZA RIVAS GODIO, DNI 16.250.496;

Que, los mencionados Contratos de Obra tienen por objeto integrar el equipo de trabajo para el análisis y la generación de ideas en el “PLAN ESTRATÉGICO LANUS 2030”. Asimismo, la “CONTRATISTA”, desempeñará entre sus funciones, el desarrollo de los lineamientos generales físicos, urbanísticos y territoriales, identificando las necesidades y potencialidades del territorio a mediano plazo, previendo las tendencias y sus amenazas, y haciendo propuestas para afrontar el futuro, en las mejores condiciones;

Que, el período de vigencia del Contrato, corresponde al período comprendido entre los meses de enero a junio, inclusive, del año 2021;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01.01 (Intendente Municipal) - Categoría Programática 01 (Conducción Ejecutiva) - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECREA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar a la Sra. RIVAS GODO, María Constanza, DNI 16.250.496, la suma total de \$ 360.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL), en virtud del Contrato de Obra suscripto por el período comprendido entre los meses de enero a junio, inclusive, del año 2021, pagaderos en cuotas iguales y consecutivas de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL).

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librarr Orden de Pago - de corresponder en exceso -, a favor de la persona y por la suma mencionada en los artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.01 (Intendente Municipal) - Categoría Programática 01 (Conducción Ejecutiva) - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

